

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**35955** *FEDERICO JOLY Y CÍA, S.A.*

Complemento convocatoria Junta General Extraordinaria de accionistas.

En relación con la Junta General Extraordinaria de accionistas convocada mediante anuncio publicado con fecha 26 de noviembre de 2009, en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" número 226, página 36585 para su celebración en el domicilio social, en Cádiz, el próximo día 29 de diciembre de 2009 a las doce horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y a la misma hora, el día 30 de diciembre 2009, en segunda convocatoria, de conformidad con la solicitud de publicación de un complemento a la referida convocatoria efectuado por un accionista, nudo propietario de un 6,68 por 100 del capital social, se procede a publicar, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, el presente complemento de convocatoria de la indicada Junta General Extraordinaria de accionistas. En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con su solicitud, se incluye el siguiente nuevo punto en el orden del día para su examen conjunto con el punto 2.2 del orden del día propuesto, de forma que el acuerdo sea adoptado simultáneamente a los puntos del orden del día 2.1, 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6, quedando igualmente condicionada suspensivamente la eficacia del acuerdo propuesto a la inscripción de la transformación en el Registro Mercantil de Cádiz.

Punto 2.2 bis - Aprobación de una propuesta alternativa de estatutos sociales que resultarán de aplicación al nuevo tipo social, y que también conllevarán la modificación de una parte significativa de los actuales estatutos.

Se hace constar expresamente que las modificaciones propuestas, además de tener su origen en la adaptación de los estatutos a la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, también tendrán como consecuencia la modificación de otras cuestiones reguladas en los estatutos sociales, destacando entre ellas la modificación del actual régimen de transmisiones (artículo octavo), del régimen jurídico aplicable a las Juntas Generales y a la separación de consejeros (artículo decimotercero), el régimen jurídico aplicable a los consejeros (artículo decimoquinto), a las reuniones del consejo de administración (artículo decimosexto), al contenido de las facultades indelegables (artículo decimoctavo), y la desaparición del procedimiento arbitral (artículo vigésimo cuarto).

Se reitera a los señores accionistas que, en aplicación de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los términos y condiciones establecidos en dicha Ley, les asiste el derecho a solicitar y obtener, en su caso, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o a examinar en el domicilio social, o pedir la entrega o envío gratuito, incluso por medios electrónicos, del informe escrito justificativo de las modificaciones estatutarias propuestas incluyéndose en el mismo el nuevo proyecto de estatutos que será sometido a la aprobación de la Junta General.

Cádiz, 8 de diciembre de 2009.- El Presidente del Consejo de Administración, José Joly Martínez de Salazar.

ID: A090090930-1

cve: BORME-C-2009-35955